

Área Gestión de Recursos Departamento de Servicios Generales, 09/03/2012

Ref. Lic. Abr. 01/2012

## "CONTRATACION DE EMPRESA EN AREA CONTABLE PARA APOYO A DIVISION CONTADURIA DE LA ANV"

## **ACLARACION Nº1**

**PREGUNTA 1)** Por estudiantes de CCEE de la Universidad de la República se entiende todo estudiante de la Facultad y de la Escuela de Administración. Agradecemos confirmar que está interpretación sea correcta.

RESPUESTA: Efectivamente, los estudiantes de ambas carreras son considerados estudiantes de CCEE.

**PREGUNTA 2)** Dado que la práctica habitual es presentar como constancia de estudio de los postulantes escolaridad sellada y firmada por responsable de Bedelía de la Universidad, consultamos si este documento es válido en caso de que la persona no cuente con el título.

RESPUESTA: Para aquellos RRHH que sean estudiantes ó no cuenten con el título, se aceptará el <u>ORIGINAL</u> de la constancia de escolaridad, sellada y firmada por el responsable de la Bedelía correspondiente (Universidad ó UTU).

**PREGUNTA 3)** Dado que el cumplimiento de la cláusula (5.6 del pliego de condiciones particulares) de permanencia durante el 70% del período contratado depende no solo de la empresa oferente sino también de la persona contratada, consultamos como sería el tratamiento y pasos a seguir en caso que la persona deba ser sustituida por renunciar antes del 70% del mencionado período.

RESPUESTA: La ANV busca que al momento de la selección del personal, el posible oferente "visualice" aquellos RRHH que den una "sensación de permanencia" en el trabajo.

Es fundamental para la ANV, dado el tipo de trabajo a realizar, la permanencia del personal por el mayor tiempo posible, sin desconocer que esta permanencia no depende ni de la empresa contratada ni de la propia ANV. Se busca evitar la constante capacitación de RRHH, hecho que insume tiempos no productivos.

**PREGUNTA 4)** Solicitamos si el plazo establecido en la cláusula 6 (24 horas para la sustitución del recurso) puede modificar como plazo normal para estas situaciones a 5 días hábiles.

RESPUESTA: Se modifica cláusula del Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares. Donde dice: ..... dentro de las 24 hs. de haberse producido la inasistencia mencionada.



## <u>Debe decir: .....dentro de los 5 días hábiles siguientes de haberse producido la inasistencia mencionada.</u>

Se insiste en lo expresado en respuesta anterior, la ANV busca que la empresa oferente seleccione aquellos RRHH, que den la mayor "sensación de permanencia" posible.

## Observaciones:

Corresponde precisar, que la ANV no está contratando RRHH bajo el régimen de becarios o pasantes, sino a una "Empresa en Área Contable", cuyos empleados desarrollaran tareas en este Organismo, tal como se especifica en los Pliegos.

Roxana L. Nario

Jefe Dpto. Servicios Generales